MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 40 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 116/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril de 2014 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la firma **INCONPAR S.A.**, con RUC Nº 80036675-1, con domicilio en Calle López Moreira 5852 casi RI. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. FELIX SOERENSEN MERELES**, con C.I. N° 407.624, y el **ING. SALVADOR OSCAR GULINO** con C.I. Nº 156.530, en sus caracteres de Directores, en virtud al acta de asamblea General Ordinaria de Accionista Nº 7 de fecha 04 de abril de 2013, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.5.3 *Prórroga del plazo* de las Condiciones Generales del Contrato.
El Convenio Modificatorio Nº 1, cuenta con la No Objeción del BID de fecha 26 de marzo del 2014 y aprobada por Resolución Ministerial Nº 373/2014 de fecha 7 de abril del 2014.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato en dos meses (2), contados desde la última vigencia del Contrato original, siendo su nueva vigencia hasta el 11 de noviembre de 2014.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.

La presente Enmienda Nº 1 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de prestación de los Servicios de la Fases A y B, cuarenta y cinco (45) días calendarios, para la presentación del Borrador de Informe Final, computados a partir del último plazo de prestación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 25 de marzo de 2014, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 7 de agosto de 2014.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de las Pólizas de los Seguros determinados en los incisos a), b) y c) de la cláusula 3.4 de las CEC, conforme a la presente prórroga de plazos establecida.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. FELIX SOERENSEN MERELES
POR ELCONSULTOR

ING. SALVADOR OSCAR GULINO
POR EL CONSULTOR

RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO
POR LA CONTRATANTE